



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM/MDPH

Punta Hermosa, 23 de mayo del 2025

VISTOS:

El Memorándum N°188-2025-GDHYS-MDPH de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 158-2025-OPPYM/MDPH de fecha 19 de mayo de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 045-2025-GDHYS/MDPH de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por las modificados por las Leyes N° 27680, N°28607 y N°30305, respectivamente, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio SELLO MUNICIPAL como un mecanismo de incentivo no monetario a través del cual se reconoce y distingue la labor de los gobiernos locales que, cumplen metas de indicadores orientados a fortalecer los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía, impulsando la entrega de servicios oportunos de calidad a nivel local en articulación con otros sectores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS, se aprueban las bases de la Novena Edición del Premio Nacional SELLO MUNICIPAL denominado en esta edición como "INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; estableciéndose en su punto que para la presente edición se promueve la implementación de diecinueve (19) productos, medidos a través de diecinueve (19) indicadores, asignándose a municipalidad un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo, ello con relación a la promoción de la implementación de cinco (05) objetivos prioritarios (OP): 1. Desarrollo Infantil Temprano, 2. Niñas, niños y adolescentes, 3. Inclusión Económica, 4. Personas Adultas Mayores y 5. Condiciones del Entorno;

Que, mediante Informe N° 062-2025-UFECSyJ-GDHYS/MDPH de fecha 13 de mayo de 2025 la Coordinadora de la Unidad Funcional de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud da cuenta que, ante las múltiples carencias sociales, educativa y de salud que afectan a la población adolescente, surge la necesidad de implementar un Centro de Desarrollo Juvenil que brinde atención integral a los adolescentes fortaleciendo su bienestar físico, emocional, educativo y social por lo que, propone se apruebe el PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA 2025;

Que, mediante Memorándum N°188-2025-GDHYS-MDPH de fecha 14 de mayo de 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emita opinión técnica respecto del proyecto del plan señalado precedentemente;

Que, mediante Memorándum N° 158-2025-OPPYM/MDPH de fecha 19 de mayo de 2025 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, el "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa 2025" se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Buscar mejorar las condiciones de salud en el distrito de Punta Hermosa", otorgando disponibilidad presupuestal por la suma de S/1,661.00 (mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles) para la ejecución del referido plan, resultando viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 045-2025-GDHYS/MDPH de fecha 20 de mayo de 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita la aprobación del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA 2025" el mismo que contribuirá a fortalecer las habilidades personales y sociales de la población adolescente del distrito, conforme a los objetivos previstos en el proceso del premio Sello Municipal;



Municipalidad
de Punta Hermosa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM/MDPH

Punta Hermosa, 23 de mayo del 2025

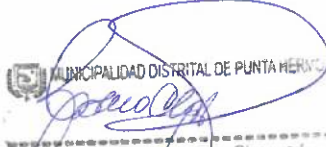
Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado por la Ordenanza N°443-MDPH modificada por la Ordenanza 467-MDPH, y la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MDPH de fecha 19 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA 2025 que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Abog. Rosano del Carmen Chavez Irujo
GERENTE MUNICIPAL